BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico Regional Cesar



RESOLUCIÓN No

= 22 9 7

03 SEP 2018

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y la resolución 1064 de 2011

CONSIDERA:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la resolución 3435 de 2016 modifica y adiciona parcialmente la resolución 3899 del 8 de septiembre 2010 respecto de los requisitos para personerías jurídicas.

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

BIENESTAR **FAMILIAR**

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





= 229 m

03 SEP 2018

Que mediante oficio Radicado No E 2018-446499-2000 de fecha 15 de Agosto de 2018, SULMA MORON DE FIERRO solicitó RECONOCIMIENTO de Personería Jurídica.

Que por acta de fecha 12 de Enero de 2007 en el municipio del Molino-La Guajira se llevó a cabo asamblea de constitución, para crear una Fundación de conformidad a los estatutos y la ley denominada FUNDACIÓN "SIEMBRA CON AMOR Y PAZ" "ASVIDAS" DEL MOLINO-LA **GUAJIRA "FUZIAMAS".**

Que por medio del acta N°03 de 22 de Octubre de 2015 otorgado, la entidad cambio su nombre de FUNDACIÓN "SIEMBRA CON AMOR Y PAZ" "ASVIDAS" DEL MOLINO-LA GUAJIRA "FUZIAMAS" por el de FUNDACIÓN SUMA.

Que por medio del acta N° 003 de 22 de Octubre de 2015 de la Asamblea de asociados, se realizó el cambio de domicilio de El Molino-La Guajira a la Calle 9D N°06-07 de la ciudad de Valledupar.

Que el día 20 de Noviembre de 2015 la FUNDACIÓN SUMA fue inscrita por la Cámara de Comercio de Valledupar en el libro de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que mediante Acta 008 de fecha 23 de Agosto de 2018 se nombró como Representante Legal de FUNDACIÓN SUMA a SULMA MORON DE FIERRO identificada con cc 42.488.950 de Valledupar.

Que, examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propia del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos a FUNDACIÓN SUMA domiciliada en la Dirección 9D N°06-07 como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 12 de Enero de 2007.

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

BIENESTAR **FAMILIAR**

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Grupo Jurídico Regional Cesar



第 = 2297

03 SFP 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al Señor(a) SULMA MORON DE FIERRO identificada con cedula de ciudadanía número 42.488.950 de Valledupar-Cesar de conformidad con lo dispuesto en acta 008 de fecha 23 de Agosto de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución SULMA MORON DE FIERRO identificada con cedula de ciudadanía número 42.488.950 de Valledupar-Cesar, podrá prestar los servicios en los diferentes programas del ICBF, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal SULMA MORON DE FIERRO identificada con cedula de ciudadanía número 42.488.950 de Valledupar-Cesar, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el Artículo 63. Publicaciones. Los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicados en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

03 SFP 2018

ELIZABETH CASTELLAR AVILA

DIRECTORA (E) REGIONAL CESAR ICBF

Revisó: Jorge Luis Castañega Proyectó: Jose Angarita M

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Grupo Jurídico

Regional Cesar



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los cuatro (04) días del mes de Septiembre del dos mil dieciocho (2018), notifique personalmente a la señora SULMA DE JESÚS MORON DE FIERRO, identificada con cédula de ciudadanía número 42.488.950 expedida en Valledupar, Representante legal de la FUNDACIÓN SUMA con NIT número 900.222.619-6, el contenido de la Resolución No. 2297 del 03 de Septiembre del 2018, proferida por la Dirección Regional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, por la cual se le reconoce personería jurídica.

Al notificar le entregué gratuitamente copia de la citada Resolución. En constancia se firma:

El notificado:

SULMA DE JESÚS MORON DE FIERRO

Leneir a tenin-

C.C. 42.488.950

ĮOSE J. ANGARITA MANOSALVA.

C.C. 1.065.611.172

El que Notifical

Calle 16ª No 11-15 teléfono: 5743900 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Grupo Jurídico Regional Cesar



CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION No 2297 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En Valledupar a los 5 días del mes de Septiembre de 2018, el Coordinador jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 2297 del 03 de Septiembre, proferida por la Dirección Regional, fue notificada personalmente el día 04 de Septiembre de 2018 a la señora SULMA DE JESÚS MORON DE FIERRO, Representante Legal la FUNDACIÓN SUMA, renunciando a términos de ejecutoria, quien no presento recurso de reposición, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el día 05 de Septiembre del año 2018.

JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Juridico Regional Cesar